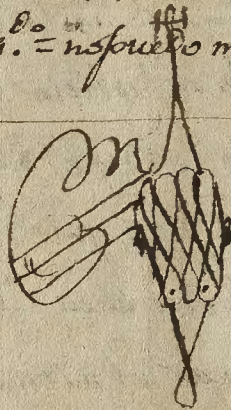


Capellan, q^e nombraba la Villa para q^e le diese adivisa y conju-
ra en el verano. El Ayuntamiento se ha extendido para dar
noticia a V. E. Todo por lo q^e puede influir para conocer
el Espiritu a D^o Antonio Amoroz, quien sobre una Providen-
cia, cuya apelacion no ha seguido todavia se ha encajado en
Cartagena a disputar; y por tanto = Suplica la Villa a V. E. se
sirva tener en consideracion los hechos referidos, q^e sin Injusticia
del Pro. Amoroz se dicen por q^e son veridicos, y contenerlo en el
asunto al dia en sus Decretos con la correccion q^e sea Laguna
de A. V. E. = Dijo que a V. E. me da a Cararaca, y Febrero 17 de
1807 = Pedro Lopez = Antonio Josef Carreno = Manuel Portillo
y Ferret = Juan Bautista Martinez duengo = Pedro Ramon
Melgares = Juan Navarro = Por mand^o del Ayuntam^{to} de
Juan Blas Veler Al Robles.

Y Remitiendo me entio necesario a D^{os} Memorial Decreto, y Re-
presentacion indicada, q^e por ahora quedam en mi Poder hasta
su Remision a D^{no} como. Por Capitan grat. En fe de lo, y cum-
plimiento delo mandado libro el presente q^e signo y firmo en esta
expresada villa de Cararaca a veinte de Febrero de mil ochocien-
tos y siete = Testa. = no puedo menos = no V. E. = Entrelin. = el = a =
Valen



Juan de Antonio Inzunzillo
de Robles